

Observación B46: CONTROL DEPRECIACIÓN ACELERADA EN 1 AÑO (ART. 31 N° 5 BIS)

Según antecedentes con que cuenta este servicio, el monto utilizado como gasto por depreciación, a que se refiere el inciso primero del N° 5 bis del artículo 31 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, declarado en el recuadro N° 5, código [942], podría ser excesivo.

Códigos: 3; 7; 942;

Explicación:

Su declaración ha sido observada porque, según antecedentes con que cuenta este Servicio, el monto utilizado como gasto por depreciación, a que se refiere el inciso 1° del N° 5 bis del artículo 31 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, declarado en el Recuadro N° 5, Código [942], podría ser excesivo.

Verifique, que la información del recuadro N°5 sea consistente con los datos del balance y con las Declaraciones Juradas que contengan dicha información, en el caso de estar obligado a su presentación.

Verifique además que la vida útil corresponda a la señalada en el inciso 1° del N°5 bis del artículo 31 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, equivalente a 1 año (12 meses), y que la cuota de depreciación determinada en el año, sea en base a la proporción del tiempo utilizado durante el periodo.

Documentación Asociada:

- Balance Tributario de 8 Columnas y Estado de Resultados.
- Ajustes a la Renta Líquida.
- Análisis de cuentas de Activo Fijo.
- Análisis de la cuenta depreciación acumulada.
- Control financiero-tributario del activo fijo y su depreciación.
- Libros mayores contables asociados al activo fijo.
- Factura de proveedores u otro documento que acredite la adquisición del o los bienes.